

ACUERDO No. 134
(Diciembre 18 de 2007)

aprobado de Consejo

**POR EL CUAL SE CREA EL PROGRAMA PROFESIONAL DE
ADMINISTRACION TURISTICA EN LA CORPORACION
UNIVERSITARIA DEL HUILA "CORHUILA"**

EL Consejo Superior de la Corporación Universitaria del Huila "CORHUILA" en uso de sus atribuciones estatutarias y

ARTICULO TERCERO CONSIDERANDO

Que es facultad del Consejo Superior aprobar los planes de formación y capacitación que sean presentados a su consideración por el Presidente del Consejo Académico.

Que el Señor Rector en su calidad de Presidente del Consejo Académico ha presentado para su aprobación el estudio conducente a la creación del Programa Profesional de **ADMINISTRACION TURISTICA** a nivel de pregrado en **CORHUILA**.

Que se requiere autorizar al Representante Legal de **CORHUILA** para que continúe los trámites legales en los términos del decreto número 2566 de septiembre 10 de 2003 y demás normas vigentes.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Crear el Programa Profesional de **ADMINISTRACION TURISTICA** a nivel de pregrado en La Corporación Universitaria del Huila "**CORHUILA**", el cual conducirá a la obtención del Título: "**PROFESIONAL EN ADMINISTRACION TURISTICA**".

ARTICULO SEGUNDO. Aprobar el Plan Curricular del Programa Profesional de **ADMINISTRACION TURISTICA** con duración de 10 semestres académicos el cual se desarrollará en forma presencial en la ciudad de Neiva, con extensión en los municipios de Pitalito, Garzón, San Agustín y La Plata en la Región Sur del Departamento del Huila.

ACUERDO No. 134
(Diciembre 18 de 2007)

**POR EL CUAL SE CREA EL PROGRAMA PROFESIONAL DE
ADMINISTRACION TURISTICA EN LA CORPORACIÓN
UNIVERSITARIA DEL HUILA "CORHUILA"**

(Continuación)

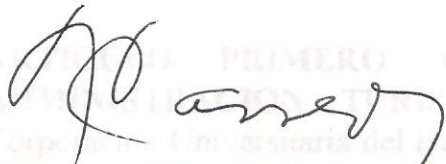
PARÁGRAFO. El Plan curricular que se aprueba hace parte del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO. Autorizar al Señor Rector en su calidad de Representante Legal de la Corporación Universitaria del Huila "CORHUILA", para adelantar los trámites respectivos ante el Ministerio de Educación Nacional hasta la obtención del Registro Calificado conforme lo establece el decreto No. 2566 de septiembre 10 de 2003.

ARTICULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el Acuerdo No. 128 de Julio 05 de 2007 Por el cual se crea el Programa de Turismo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Neiva a los dieciocho (18) días del mes de Diciembre de 2007.



HERIBERTO CARRERA VALENCIA
Presidente



LEYDA YOHANA GARCIA MUÑOZ
Secretaria